



UNCA

**“REGLAMENTO DE BECAS POR
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA,
RENDIMIENTO ACADÉMICO Y
RENDIMIENTO DEPORTIVO”**


Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2021/CO-UNCA, de
fecha 30 de julio del 2021

JULIO, 2021

HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	2 de 14

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO


DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO




ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol Directora (e) Bienestar Universitario - UNCA	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
LIC. CONSTANZA MERCEDES RONDO NONTOL	DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES	COMISIÓN ORGANIZADORA
01/07/2021	10/07/2021	30/07/2021

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	3 de 14

CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
GENERALIDADES	4
CAPÍTULO II	4
DE LAS BECAS	4
CAPÍTULO III	6
DE LOS TIPOS DE BECAS.....	6
CAPÍTULO IV	7
DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS BECAS.....	7
CAPÍTULO V	10
DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS BECAS	10
CAPÍTULO VI.....	11
DE LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS	11
CAPÍTULO VII.....	13
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA	13
CAPÍTULO VIII.....	14
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	14
CONTROL DE CAMBIOS.....	14



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	4 de 14

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Finalidad

El Reglamento de Becas tiene como finalidad, regular el procedimiento para el otorgamiento de Becas a estudiantes de los programas de estudio de pregrado en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para el personal de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario y es de aplicación para todos los que integran la comunidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Artículo 3°.- Base Legal

- Ley General de Educación, Ley 28044.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

CAPÍTULO II


DE LAS BECAS

Artículo 4°.- Las Becas son subvenciones económicas de carácter temporal, que se brindan a los estudiantes como factores coadyuvantes frente a riesgos socioeconómicos que puedan perjudicar el rendimiento académico.

Artículo 5°.- Objetivo:

El Reglamento de Becas tiene los siguientes objetivos:

- Brindar beneficios a los estudiantes, que además de tener un adecuado desempeño académico, presentan una situación socioeconómica vulnerable.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	5 de 14


- Reconocer la participación destacada de los estudiantes en Programa Deportivo de Alta Competencia y grupos representativos artísticos y/o culturales.

Artículo 6º.- Principios

El Reglamento de Becas se rige por los siguientes principios:

- a. **Principio de Rendimiento Académico:** Mediante el cual, la UNCA incentiva el esfuerzo y rendimiento académico del estudiante.
- b. **Principio de Formación Integral,** la UNCA promueve que los estudiantes se involucren en actividades culturales, artísticas, y deportivas que complementen su formación académica, en beneficio de su formación profesional.
- c. **Principio de Equidad:** Las Becas estudiantiles se otorgan sobre la base de las limitaciones económicas, los méritos del estudiante beneficiario y el factor presupuestal de la UNCA.
- d. **Principio de Presunción de Veracidad:** En el procedimiento para la concesión de Becas, se presume que las declaraciones formuladas por los estudiantes, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario.
- e. **Principio de Privilegio de Controles Posteriores:** El procedimiento de concesión de Becas se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior. La UNCA puede corroborar la veracidad de la información presentada, en cumplimiento de la normatividad; aplicado las sanciones correspondientes, en caso que la información presentada no sea veraz.
- f. **Principio de Oportunidad:** El procedimiento para la concesión de Becas, se inicia con la solicitud del estudiante, de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en el presente Reglamento.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	6 de 14

Artículo 7°. - Número de Becas

El número de Becas en las diferentes modalidades en la UNCA, será propuesto por el servicio social de la Dirección de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta el diagnóstico socioeconómico estudiantil y la disponibilidad presupuestal de la universidad.

Artículo 8°. - Vigencia de las Becas

Las becas tienen vigencia durante el semestre académico en el que se otorga; por tanto, son impostergables e intransferibles. La renovación estará sujeta a lo indicado en el artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 9°. - Subvención de Becas


- a. **Beca integral:** Comprende la subvención y/o exoneración del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario, según corresponda.
- b. **Beca:** Comprende la subvención del 100% del pago por concepto de servicio de comedor universitario.
- c. **Beca Parcial:** Comprende la subvención del 50% del pago por concepto de matrícula, y servicio de comedor universitario, según corresponda.

CAPÍTULO III

DE LOS TIPOS DE BECAS

Artículo 10°. – Los tipos de Becas que se otorgarán son:

- a. **Becas Socioeconómicas:** Son aquellas que se otorgan por la situación económica del estudiante, que generan exoneraciones en el costo de los servicios que brinda la UNCA. Se otorga por ser un estudiante con bajos recursos económicos comprobados, pero se le exige el promedio mínimo ponderado aprobatorio.
- b. **Becas por Alto Rendimiento Académico:** Son aquellas que se otorgan por pertenecer al tercio superior de rendimiento académico y haber ocupado el primer y segundo puesto en su escuela profesional.
- c. **Becas a Participantes Destacados en PRODAC:** Se otorga a los participantes de las diferentes disciplinas deportivas implementadas

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	7 de 14

en la UNCA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 y 15 del Reglamento de Programa Deportivo de Alta Competencia. Se le exige el promedio mínimo ponderado aprobatorio.

- d. Becas a Participantes Destacados en Grupos Artísticos y/o Culturales:** Se otorga a los participantes destacados en grupos artísticos y/o culturales, a fin de contribuir con la promoción y fortalecimiento de la identidad cultural. Se le exige el promedio mínimo ponderado aprobatorio.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS BECAS


Artículo 11°. - Requisitos:

Los requisitos para solicitar los diferentes tipos de Becas, son los siguientes:

A. Por escasos recursos económicos:

1. Llenar la ficha socioeconómica otorgada por la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario y pasar entrevista con dicha profesional en las fechas establecidas en el cronograma que se publicará con un mes de anticipación al otorgamiento de Becas.
2. Presentar una Declaración Jurada simple señalando la situación socioeconómica, en la cual vive el estudiante que tramita la Beca.
3. Tener promedio ponderado mínimo aprobatorio.
4. Presentar en mesa de partes la carpeta con el Formato Único de Trámite (FUT) y los documentos sustentatorios, debidamente llenados y firmados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud FUT
 - b. Copia de boleta de notas del ciclo anterior.
 - c. Copia de DNI del estudiante y apoderado.
 - d. Copia de recibo de agua o luz.
 - e. Declaración jurada de ingresos económicos del apoderado.
 - f. Croquis de domicilio.

La condición socioeconómica será evaluada por la Trabajadora Social, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	8 de 14


- Los ingresos y los egresos del grupo familiar, considerando el valor de la línea de pobreza monetaria y el costo de la canasta familiar vigentes al otorgamiento de la Beca.
- Número de integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta a los menores de dieciocho (18) años y/o miembros discapacitados.
- Situación de salud del estudiante, padres o tutor.
- La condición de actividad del principal proveedor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desempleados o sub empleados.
- La situación legal del inmueble que habita el postulante, priorizando los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
- Servicios básicos.
- El nivel de instrucción de los padres o tutor.
- La procedencia del estudiante, priorizando a los que vienen de zonas alejadas a la ciudad.
- Otros parámetros que la Trabajadora Social considere relevantes para la evaluación.

Toda la información declarada en la ficha socioeconómica podrá ser validada a través de visita domiciliaria realizada por la Trabajadora Social en el momento que se considere oportuno.

B. Beca por Alto Rendimiento Académico:

Los requisitos mínimos para obtener una Beca por Alto Rendimiento Académico son:

1. Tener la condición de estudiante regular.
2. Estar matriculado en el semestre correspondiente.
3. El beneficio se otorgará después de haber transcurrido el primer ciclo académico.
4. Presentar en mesa de partes la carpeta con el Formato Único de Trámite (FUT) y los documentos sustentatorios, debidamente llenados y firmados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	9 de 14

- b. Pago por derecho de FUT
- c. Constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en su escuela profesional.
- d. Copia DNI estudiante y apoderado.
- e. La beca se asignará de la siguiente manera:
 - Primer puesto: Beca integral
 - Segundo puesto: Beca parcial

C. Beca por ser participante destacado en PRODAC:


Los requisitos mínimos para obtener una Beca PRODAC son:

1. Ser deportista calificado, destacado en alguna de las disciplinas que integran el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la UNCA.
2. Tener la condición de estudiante regular.
3. Tener promedio ponderado mínimo aprobatorio.
4. Presentar en mesa de partes la carpeta con el Formato Único de Trámite (FUT) y los documentos sustentatorios, debidamente llenados y firmados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud
 - b. Pago por derecho de FUT
 - c. Boleta de notas del ciclo anterior.
 - d. Copia DNI estudiante y apoderado.
 - e. Constancia de pertenecer al Programa Deportivo de Alta Competencia.

D. Beca por ser Participante Destacado en Grupos Artísticos y/o

Culturales: Los requisitos para postular a estas Becas son:

1. Pertenecer a uno de los Grupos Artísticos y/o culturales que tiene la UNCA.
2. No tener alguna asignatura desaprobada en el periodo lectivo inmediato anterior.
3. Tener promedio ponderado mínimo aprobatorio.
4. Presentar en mesa de partes la carpeta con el Formato Único de Trámite (FUT) y los documentos sustentatorios, debidamente llenados y firmados en el siguiente orden:
 - a. Formato de solicitud

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	10 de 14

- b. Pago por derecho de FUT
- c. Boleta de notas del ciclo anterior.
- d. Copia DNI estudiante y apoderado.
- e. Constancia de pertenecer a grupos artísticos y/o culturales de la UNCA.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LAS BECAS


Artículo 12°. - Procedimiento para la Obtención de Becas:

La Dirección de Bienestar Universitario, es la única responsable de otorgar las Becas, previa evaluación, para cuyo efecto debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Trabajadora Social, recepciona y evalúa los expedientes de los estudiantes que solicitan Becas en un plazo máximo de 5 días calendarios.
- b. La Trabajadora Social envía un informe a la Dirección de Bienestar Universitario, detallando y sustentando la propuesta de Becarios, en un plazo máximo de 2 días calendarios posteriores a la evaluación de expedientes.
- c. La Dirección de Bienestar Universitario, recepciona y evalúa la propuesta de Becarios de la Trabajadora Social en un plazo máximo de 2 días calendarios.
- d. La Dirección de Bienestar Universitario, eleva la propuesta de Becarios a Vicerrectorado Académico, para gestionar su aprobación, mediante acto resolutivo del Titular de la Universidad, en el plazo máximo de 2 días calendarios de recepcionado el documento.
- e. El Rectorado proyecta la resolución de Becarios en el plazo máximo de 2 días calendarios.
- f. Finalizado el proceso de evaluación, se publicará la relación de beneficiarios de Becas y se emitirán los carnés correspondientes.

Las evaluaciones para el otorgamiento de todo tipo de Beca tienen carácter inapelable.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	11 de 14

CAPÍTULO VI DE LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS

Artículo 13°. -De la Renovación de Becas:

Los requisitos para la renovación de los diferentes tipos de Becas son los siguientes:

A. Por escasos recursos económicos: Para renovar la Beca Socioeconómica, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener la condición de estudiante regular.
- b. No tener asignaturas desaprobadas en el semestre académico inmediato anterior.
- c. Tener promedio ponderado mínimo aprobatorio.
- d. Estar matriculado en el semestre académico en el que se aplicará el beneficio en todos los cursos del ciclo.
- e. No tener deudas pendientes con la universidad.
- f. Demostrar, mediante documentos probatorios y declaración jurada, que continúa en la situación de necesidad o precariedad socioeconómica familiar.
- g. No haber cometido falta con sanción disciplinaria en el momento de la ejecución de la Beca Socioeconómica.
- h. Haber respetado y cumplido todas las normativas y Reglamentos internos de los diferentes servicios que ofrece la UNCA.
- i. Realizar el trámite correspondiente.

B. Beca por Alto Rendimiento Académico:


Los requisitos para renovar estas Becas son:

- a. Tener constancia de ocupar el primer o segundo puesto en su escuela profesional, según corresponda.
- b. Estar matriculado en el semestre correspondiente.
- c. No tener sanción disciplinaria vigente.
- d. Tener promedio ponderado mínimo aprobatorio.
- e. Realizar el trámite correspondiente.

C. Beca por ser participante destacado en PRODAC:

Los requisitos para renovar estas Becas son:



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	12 de 14

- a. Tener constancia de participante destacado emitida por el Director de PRODAC.
- b. Haber asistido puntualmente a los entrenamientos de los equipos de alta competencia deportiva.
- c. Mantener un nivel deportivo acorde con las exigencias de la selección del equipo de alta competencia deportiva de la Universidad.
- d. Tener promedio ponderado mínimo aprobatorio.
- e. Realizar el trámite correspondiente.

D. Beca por ser participante destacado en grupos artísticos y/o culturales: Los requisitos para renovar estas Becas son:

- a. Tener constancia de participante destacado en grupos artísticos y/o culturales de la UNCA, emitido por la Unidad de Servicios Culturales, Deportivos y Artísticos.
- b. Haber asistido puntualmente a los ensayos de los grupos artísticos y/o culturales.
- c. Mantener un nivel artístico acorde con las exigencias del elenco artístico al que pertenece.
- d. Realizar el trámite correspondiente.


Artículo 14º.- Obligaciones de los Becarios:

- a. Los Becarios están obligados a participar en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y voluntariado durante el tiempo de su permanencia.
- b. Los Becarios deberán comunicar por escrito a la Dirección de Bienestar Universitario cualquier variación en su situación económica o condición de estudiante, durante el semestre académico en que ocurrió el cambio.

Las variaciones a comunicar serán:

- a. Cambio de domicilio.
- b. Enfermedad prolongada que dificulte la marcha en sus estudios.
- c. Enfermedad prolongada de alguno de los miembros de su familia y que pueda justificar problemas en sus estudios.
- d. Modificación de la estructura familiar.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSION:	01
		PAGINA:	13 de 14

- e. Abandono de sus estudios por razones de salud, trabajo u otra situación de índole personal.
- f. Toda circunstancia que pudiera implicar el no cumplimiento de las exigencias de calificaciones y rendimiento académico necesarias para continuar gozando de los beneficios de la Beca.

Artículo 15°. – Cese del beneficio:

El cese del beneficio de las Becas totales y Becas parciales se darán por las siguientes causales:


- a. Abandono de los estudios o incumplimiento de compromisos.
- b. No mantener el primer o segundo puesto en la escuela profesional (en el caso de beca de alto rendimiento académico)
- c. Pérdida de la condición de estudiante regular.
- d. Tener uno o más cursos desaprobados
- e. Renuncia voluntaria del beneficiario.
- f. Cambio de Escuela Profesional.
- g. Indisciplina determinada por la Comisión Ad- Hoc de procedimiento disciplinario.
- h. Caducidad del convenio de apoyo económico suscrito con entidades públicas o privadas (de ser el caso).
- i. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en este Reglamento para la concesión del beneficio.
- j. Fallecimiento del beneficiario.
- k. Culminación de los estudios en el programa de estudios respectivo.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA: Los procedimientos que no estén contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Dirección de Bienestar Universitario, y en segunda instancia por Vicepresidencia Académica.



	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PBU-OD-03
	REGLAMENTO DE BECAS POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO	FECHA:	Julio 2021
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	14 de 14

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Las Becas se otorgarán cuando inicie el II semestre académico y/o los servicios de residencia y/o comedor universitario estén en funcionamiento.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V1	Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019/CO-UNCA. Fecha: 29 de enero del 2019.	Aprueba el Reglamento de Becas de la UNCA, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
V2	Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/CO-UNCA. Fecha: 19 de diciembre del 2019	Aprueba el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, dejando sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2019/CO-UNCA.
V1	Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2021/CO-UNCA. Fecha: 30 de julio del 2021	Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico y rendimiento deportivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

